MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SI-015 DE 2026

La secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de La Estrella –Antioquia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto Municipal 111 de 2014, demás normas reglamentarias concordantes, y

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

b. Que mediante el Decreto 111 del 26 de agosto de 2014, el Alcalde Municipal delego en los Secretarios de Despacho la ordenación del gasto de los rubros presupuestales del Municipio; e igualmente se delega desde su publicación, en los Secretarios de Despacho interesados en el respectivo proceso contractual, todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, incluyendo la firma del contrato, de las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones y la autorización de cesiones del contrato que se llegaren a producir.

IQNET
icontec
ISO 9001
SC 6714-1

c. El presente proceso de contratación se articula de manera directa con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por el Camino Correcto", específicamente dentro de sus componentes de fortalecimiento de la gestión pública, seguridad territorial y dignificación del talento humano, toda vez que el suministro oportuno de calzado, vestido de labor y accesorios de dotación para los agentes de tránsito, guardianes de la cárcel municipal, trabajadores oficiales y personal educativo, constituyen una de las herramientas reglamentarias indispensables para el ejercicio seguro, técnico e identificable de sus funciones

d. Desde la perspectiva de la gestión pública y la administración del talento humano, la adquisición objeto de este proceso se fundamenta en la obligación del Municipio de La Estrella de planificar, proveer y administrar de manera eficiente los recursos logísticos requeridos por su planta de personal

e. Ley 70 de 1988 y Decreto Reglamentario 1978 de 1989: Establecen la obligación legal e irrenunciable a cargo de las entidades públicas de suministrar en forma gratuita, tres (3) veces al año, un par de zapatos y un vestido de labor a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

f. Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 (Sector Trabajo): El suministro de estas dotaciones específicas se integra con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. Las especificaciones técnicas del calzado y las prendas actúan como Barreras de Protección Colectiva e Individual, mitigando los riesgos biomecánicos, climáticos, mecánicos y químicos a los que están expuestos los diferentes perfiles del personal, previniendo accidentes laborales y enfermedades de origen profesional.

Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y Normas Penitenciarias: Exigen que el personal que ejerce funciones de autoridad y custodia porte las prendas reglamentarias vigentes que las leyes colombianas imponen para el uso de uniformes insignias.

g. Que para la consecución del servicio arriba descrito, el Municipio debió adelantar el proceso de escogencia del contratista mediante la modalidad denominada Subasta Inversa, De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, se requiere efectuar un proceso de Concurso de Méritos Abierto.

h. Que el día 24 de Agosto de 2026, se publicó el estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa 015 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP-

i. Que, a través de la plataforma del Secop II. fueron allegadas Dos (2) propuestas, las cuales, luego de ser revisadas, fueron habilitadas para participar en la respectiva subasta..

j. Que el día 17 de Septiembre de 2026, a las 3:00 p.m. se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa electrónica la cual, arrojo nel siguiente resultado:

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1

Informe de la Subasta "SI 015 2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Fecha de inicio actual	17/09/2026 15:40:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	17/09/2026 16:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	2

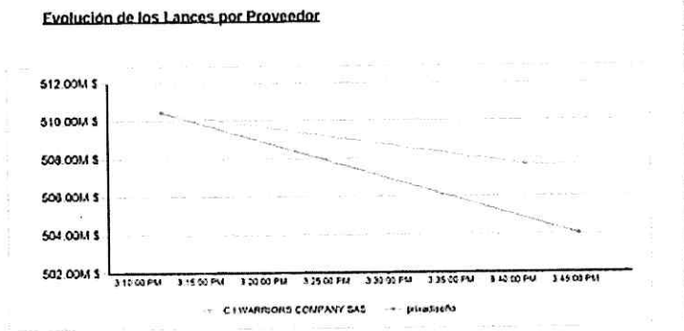
Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	504.000.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial ($10.437.999,05 COP)	6.437.999,05 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	1,26%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
C I WARRIORS COMPANY SAS		1
prixadiseño		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	prixadiseño	504.000.000,00 COP	504.000.000,00 COP	1,26%	1
2	C I WARRIORS COMPANY SAS	507.680.942,05 COP	507.680.942,05 COP	0,54%	1



Que como consecuencia de lo anterior, la Secretaria de Servicios Administrativos del municipio de La Estrella,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato derivado de la selección abreviada de subasta inversa No. SI - 015 de 2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CALZADO, VESTIDO DE LABOR Y ACCESORIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO, GUARDIANES DE LA CÁRCEL MUNICIPAL Y TRABAJADORES OFICIALES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PAGADOS CON RECURSO DEL SGP-VIGENCIA 2026" al proponente denominado "PRIXA DISEÑOS S.A.S." identificada con el Nit No. 901144999-9, por valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000.oo) IVA INCLUIDO

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación de la presente resolución a través de la plataforma del Secop II., conforme lo ordena la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TECERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de La Estrella Antioquia, a los

ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Septiembre 18, 2026 10:16
Radicado 2026-004364

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA MARIN BUITRAGO
Secretaria de Servicios Administrativos

Proyectó: Carlos Albeto Martínez Velez	FIRMA:
Revisión Jurídica: Santiago Peláez Bedoya	FIRMA:

10900-26